

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, en telegrama de ayer, ordena a ésta Delegación para que a su vez lo haga a los Ayuntamientos, que suspenda el cumplimiento de la Circular de aquel Centro, fecha 1.º de Agosto, hasta recibir nuevas instrucciones.

La expresada Circular, publicada por la Administración de Contribuciones en el número 97 del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 25 de Agosto último y recordada por otra de esta Delegación, fecha 31, que vio la luz en el periódico oficial referido, correspondiente al día 6 del corriente, se refiere a los recargos establecidos sobre la contribución territorial rústica y urbana amillarada en relación con la ley de 26 de Julio pasado y Real orden de 29 del mismo mes y año.

En consecuencia y en debido acatamiento a la orden de la Superioridad al principio citada, deben los Ayuntamientos suspender los trabajos a que aquellas se contraen esperando las nuevas instrucciones, que tan pronto sean conocidas por ésta Delegación se apresurará a comunicarles.

Zamora 7 de Septiembre de 1922.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1856

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Por Real orden telegráfica del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público, se ha prorrogado el período de recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la Capital, hasta fin del presente mes de Septiembre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 7 de Septiembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

Negociado de apremios. Presupuesto de 1922-23

En la relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales con fecha 29 de Agosto actual, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 a los individuos que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones a incoar los expedientes:

Nombre: Patronato de la Escuela de San Juan de la Cuesta.

Vecindad: Puebla de Sanabria.

Descubierto: 60'25 pesetas.

Nombre: María J. Bustamante Margallo.

Vecindad: Zamora.

Descubierto: 96'40 pesetas.

Nombre: José María Bustamante Margallo.

Vecindad: Zamora.

Descubierto: 92'75 pesetas.

Nombre: Ángela Bustamante Margallo.

Vecindad: Zamora.

Descubierto: 92'75 pesetas.

Nombre: Ildefonso Bustamante Margallo.

Vecindad: Zamora.

Descubierto: 278'33 pesetas.

Nombre: Cesárea Margallo Nieto.

Descubierto: 597'21 pesetas.

Nombre: Cofradía de la Concha.

Vecindad: Zamora.

Descubierto: 6'10 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 30 de Agosto de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

CONTRIBUCIONES

2.ª zona de Alcañices.

1.ª zona de Bermillo,

2.ª zona de Bermillo.

1.ª zona de Benavente.

2.ª zona de Zamora.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes a los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el princi-

pal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados. Zamora 4 de Septiembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

Servicio Agronómico Catastral.

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes del Servicio, se hace saber a los propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que a continuación se expresan que en las fechas que se indican, empezarán en dichos términos, los trabajos de formación del Avance Catastral.

En 1.º de Septiembre.

Villamayor de Campos

Granja de Moreruela

Bóveda de Toro

Villalpando

Villanueva del Campo

En 16 de Septiembre.

Piñero (El)

Villafafila

En 17 de Septiembre.

San Martín de Valderaduey

En 21 de Septiembre.

Cuelgamures

En 25 de Septiembre.

Vidayanes

En 1.º de Octubre.

Quintanilla del Monte

Revellinos

Villabuena

Villárdiga

Guarrate

En 5 de Octubre.

Tapioles

En 11 de Octubre.

Otero de Sariegos

Fuentespreadas

En 21 de Octubre.

Pego (El)

Argujillo

Zamora 1.º de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Albendin.

Ayuntamientos

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

El repartimiento de utilidades del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días y tres más, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Entreviñas 24 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Tomás Ferrero.

TORO

Año de 1922-23. Mes de Agosto.

Propuesta.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.326'06
2.º	Policía de seguridad	1.603'29
3.º	Policía urbana y rural	1.263'95
4.º	Instrucción pública	941'66
5.º	Beneficencia	1.199'16
6.º	Obras públicas	984'27
9.º	Cargas	38.248'93
11	Imprevistos	500
12	Resultas	10.000
Total.		57.067'32

Toro 4 de Julio de 1922.—El Contador, Remigio Gómez.

Arobada en sesión del día de hoy.

Toro 5 de Agosto de 1922.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pinilla. R—1805

PELEAS DE ARRIBA

En los días 15, 16 y 17 del próximo mes de Septiembre y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial y por el Recaudador nombrado al efecto, la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento de utilidades del año actual y atrasos de los anteriores, durante dicho plazo los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros, podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno, pues pasado el último día de mes, serán apremiados los morosos, según previene la vigente Instrucción de apremios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de vecinos y forasteros.

Peleas de arriba 26 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Canuto Borrego. R—1788

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Valeriano Gago Ramirez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Valderaduey.

Hago saber: Que las cuentas de ordenación y caudales de los años de 1918 á 1919, 1919 á 1920, 1920 á 1921 y 1921 á 1922, rendidas por los Alcaldes y Depositarios D. Félix Polo, D. Claudio Morales, D. Magin Modino y D. Jerónimo Gago, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarla libremente todos los vecinos y formular por escrito las observaciones que estimen oportunas.

San Martín de Valderaduey 4 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Valeriano Gago.

PINILLA DE TORO

Confeccionado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades para el año económico de 1922-23, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que en derecho les asistan durante indicado plazo y los tres días siguientes, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Pinilla de Toro 24 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Mateo Montero. R—1811

VILLAVENDIMIO

Confeccionado por la Junta del concepto el repartimiento general de utilidades de este distrito en sus dos partes real y personal, para el año económico actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villavendimio 26 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Daniel Villar. R—1820

MALVA

Confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este término municipal para el año de 1922-23, conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, procedan á su examen y presenten las reclamaciones que crean convenientes; pasado expresado plazo no se atenderá ninguna.

Malva 1.º de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Francisco Alonso. R—1838

Juzgados de primera instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Don Nicanor Poza Martín, Abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rufino Piorno Burrieza, de veintiocho años, casado, natural de Carbellino (Zamora), pelo negro cortado para peinar hacia atrás, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, cara ovalada, barba poblada, afeitado, sin bigote, color moreno, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, dos cicatrices por cima de la ceja izquierda, traje de lanilla color café oscuro casi nuevo, alpargatas blancas pelotaris, sombrero de paja blanco; se cree llevaba una letra de cambio á su nombre por valor de mil pesetas, fugado de la Cárcel de este partido el día de ayer; para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión decretada en el sumario número cinco del año actual, que al mismo se le sigue por malversación de caudales público.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Bermillo de Sayago á diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintidós.—Nicanor Poza.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. R—1826

ALCAÑICES

Don Tomás España Santiago, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan

á la busca y rescate de una yegua preñada, de seis años y seis cuartas y media de alzada, herrada de las manos, y en el casco de la mano derecha tiene de señal una O y en el centro una P, de pelo castaño claro, á la que acompaña un macho hijo de la misma, de cuatro á cinco meses, de pelo castaño oscuro, la cual fué sustraída el día veinte del actual al vecino de El Castillo, Manuel Lorenzo Vara, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Alcañices á veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidós.—Tomás España.—Por su mandado, El Secretario, Luis Migimolle. R—1825

Don Tomás España Santiago, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y averiguación del paradero de Esteban Palacios Villar, de veintiún años, herrero, vecino de Abejera, de estatura baja, grueso, viste pantalón de pana negra, blusa azul, gorra negra de visera, barba cerrada algo rubia, y caso de ser habido ocúpesele varias prendas de vestir y el metálico que llevare, cuyo sujeto desapareció del domicilio de su padre, y dándose cuenta del paradero.

Dado en Alcañices á veintiseis de Agosto de mil novecientos veintidós.—Tomás España.—Por su mandado, El Secretario, Luis Migimolle. R—1824

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Banco de España

ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito Necesario, número 54, de pesetas nominales 5.000, de Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 20 de Junio de 1912, á nombre de D. Gonzalo Garsi Miguel, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora 8 de Agosto de 1922.—El O. Secretario, A. Alonso. R—1703

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad en el término de Bercianos de Aliste, distrito de San Vicente de la Cabeza, sitas en la raya de Fradellos, los vecinos de Bercianos de Aliste que á continuación se citan.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Isidoro Gallego, Fermín Fernández, Domingo Fernández, Víctor Santiago, Justo Fernández, Domingo Baz Gabella, Pablo Martín Baz, Domingo Caballero Fernández, Tomás Martín Gago, Gregorio Pérez Poyo, Dámaso Pérez Poyo, Frutos Fernández Domínguez, Valentín López Garrido, Angel Rapado, Pablo Martín Salvador, Miguel Blanco Fernández, Juan Blanco Genicio, Martín García Rio, Salvador Pérez Poyo, Jacinto Pérez Caballero, Juan del Rio Blanco, Matías Mota Vaquero, Antonino del Rio Pérez, Domingo Domínguez, Eugerio Sutil Fernández, Florentino Sanabria Poyo, Máximo Fernández Domínguez, José Pérez Salvador, Rafael Blanco y Blanco, Francisco Salvador López, Juan Blanco Pérez, Francisco Caballero Rodríguez, Domingo Caballero Salvador, Fernando Fernández Poyo, Félix Pérez Sutil.